República de Colombia
Institución Educativa Politécnico de Soledad
BACHILLERATO DIVERSIFICADO
Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico
Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría
Soledad - Atlántico
NIT 890.107.378-9
DANE: 108758000023
Registro Educativo: 2097/99

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023	
2. Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	Actualización plataforma boletines y migración de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 a una nueva plataforma	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Mayo 12 de 2023	
5. Dependencia que lo requiere	Rectoría	
6. Tipo de contrato	Prestación de servicios	

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa Politécnico de Soledad, se procede a realizar los estudios previos para contratar "El suministro de software Académico Institucional".
La I.E. Politécnico del municipio de Soledad dentro de su programación académica, requiere manejar un software para el registro y control de la información del estudiante, reportes académicos, administrativos y estadísticos, razón por la cual se hace necesaria la obtención de un software con miras a buscar ser más competentes y eficientes los procesos institucionales. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

La Constitución Política de Colombia en el art. 2 señala "Como fines del estado "Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 del 2015 es r*esponsabilidad del rector* "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

República de Colombia
Institución Educativa Politécnico de Soledad
BACHILLERATO DIVERSIFICADO
Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico
Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría
Soledad - Atlántico

NIT 890.107.378-9
DANE: 108758000023
Registro Educativo: 2097/99

Que la Institución Educativa Politécnico de Soledad, maneja de forma sistematizada la información correspondiente a las calificaciones de los estudiantes matriculados a través de una plataforma con el fin de cumplir de manera eficiente con la elaboración de los informes académicos periódicos y garantizar la entrega oportuna; así como el seguimiento y análisis del rendimiento académico de cada período y al finalizar el presente año lectivo.

Que la institución educativa necesita migrar a una plataforma funcional las calificaciones de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 desde el grado Transición a Undécimo grado que consta de 86 cursos cada año para un total de 344 ya que actualmente hemos presentado dificultades con la plataforma de estos años y por ende con la expedición de certificados de notas solicitados por las exalumnas.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar un proceso de contratación de prestación de servicios que nos permita adquirir el servicio requerido, el cual no supera los 20 SMLMV.

8.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE ACADEMICO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GENERACIÓN DE BOLETINES EN LÍNEA, BASADA EN EL DECRETO 1290 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CERTIFICADOS DE NOTAS, CARNETS, DIPLOMAS DEL CUADRO DE HONOR, ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR. DOMINIO, HOSTING, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE ANUAL 2023. MÓDULO DE GUÍAS Y RETROALIMENTACIÓN DE LA MISMA.
MIGRACIÓN A LA PLATAFORMA DE LAS CALIFICACIONES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015. DESDE TRANSICIÓN HASTA GRADO 11, EN TOTAL SON 86 CURSOS POR AÑO DANDO UN TOTAL DE 344 CURSOS CON TODAS SUS ASIGNATURAS.

8.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar incluye:

Ítems	Detalle
1	Plataforma Institucional para generación de boletines en línea, certificados de notas, carnets, diplomas, elección del gobierno escolar. Dominio, hosting, actualizaciones y soporte anual 2023 aumentara de acuerdo a la inflación.
2	Administrador de parámetros (todos los porcentajes y valores que se pueden cambiar sin alterar la funcionalidad del programa)
3	Administrador de Estudiantes
4	Administrador de Docentes
5	Administrador de Áreas y asignaturas
6	Administrador de Grupos y cursos
7	Generador de Horarios
8	Cuadro de honor por cursos
9	Planillas de docentes, control de asistencia, alumnos con asignaturas en desempeño bajo y mejores promedios por cursos
10	Digitación de las calificaciones de los años 2012, 2013, 2014 y 2015
11	Consolidado de notas por curso y docente, datos de estudiantes, estadistica de activos-retirados y carga academica docentes.

9.- Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Productos
81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81112216	Mantenimiento de software de referencia o educativo
81111504	Servicios de programación de aplicaciones
81111901	Recuperación de información de las bases de datos
81111902	Servicio de recuperación de información de las bases de datos en línea

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Soledad – Institución Educativa POLITECNICO DE SOLEDAD.

11.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**

12.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número:	022 de mayo 10 de2023
Valor:	$18.000.000
Autorizado por:	Ordenador del gasto

13 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y estudios de cotizaciones solicitadas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.

14.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de recibo a satisfacción.

15.- MARCO LEGAL

RÉGIMEN ESPECIAL

Decreto 1075 de 2015.

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN

Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, ley 1474 del 2011, y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta, el contratista se obliga con la Institución Educativa a lo siguiente:

Específicas:

1.- Disponer del acceso a la Plataforma, con las características y condiciones establecidas para tal fin.
2.- Garantizar la disponibilidad de las modificaciones a la Plataforma las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
3.- Responder por los vicios y/o defectos que impidan su normal desarrollo.
4.- El Proveedor escogido, tiene como obligación conservar la información un mes después de la cancelación del contrato.
5.- Brindar la asistencia técnica de la aplicación con respuesta no mayor de 24 horas.
6.- Garantizar el funcionamiento de la plataforma

Generales:
1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada.
2) Presentar factura detallada.
3) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
4) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
5) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Institución se compromete a:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato
- Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de la misma, por parte del supervisor.

18.- SUPERVISOR: Será ejercida por el Señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANDOVAL

18.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
- Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal;
- Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos;
- Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término lega
- Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual.

República de Colombia
Institución Educativa Politécnico de Soledad
BACHILLERATO DIVERSIFICADO
Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico
Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría
Soledad - Atlántico
NIT 890.107.378-9
DANE: 108758000023
Registro Educativo: 2097/99

19.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá acompañar con la propuesta:

Persona Jurídica:
El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación.

- Presentación de la propuesta.
- Copia de cedula de ciudadanía
- Hoja de vida formato único
- Contar con licencia para el suministro del producto requerido
- Si es persona Jurídica aportar el Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos Tres (3) meses, a la fecha del contrato.
- Identificación tributaria- RUT (registro único tributario).
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.

EXPERIENCIA MINIMA.
El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de 2 contratos celebrados con entidad pública u otros clientes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

21. GARANTIAS: Las garantías propias de la prestación del servicio (propuesta)

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

FIRMA	
NOMBRE	**ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES**
CARGO	Rector
Proyecto:	Auxiliar administrativo
Reviso:	